



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de Agosto de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Julio del año 2015, con el quórum reglamentario, se trató el Informe N° 164-2015-AL-MPSCH de Asesoría Jurídica y el Informe N° 013-2015-MPSCH/ADG del Asesor de elaboración de documentos de gestión, sobre la propuesta para incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones relacionados con Defensa Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2007-MPSCH de fecha 27 de Diciembre de 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, el Artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos deben estar incluidos en el TUPA de la Entidad, con el objeto de brindar a los ciudadanos la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante ésta;

Que, el Asesor de elaboración de documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante Informe N° 013-2015-MPSCH/ADG, solicita aprobar procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones relacionados con Defensa Civil, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de Municipalidades por Decreto de Alcaldía, en caso contrario su aprobación se dará por Ordenanza Municipal;







# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2015-MPSCH

Pág. 2 de 2.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto aprobatorio unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de Procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, referidos a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones relacionados con Defensa Civil, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los Derechos Administrativos contenidos en los Procedimientos que se incorporan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda Ordenanza o Disposición Municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la entrada en vigencia de esta Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación, y se encarga a la Unidad de Informática la respectiva publicación en el Portal Institucional, así como al Área de Relaciones Públicas su difusión conveniente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
DR. VICTOR LUJÁN CHERO  
ALCALDE